ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2012-0000298

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000130/2012**
Sección: 1ª

Deudor: MEDITERRANEA DE SERVICIOS LOGISTICOS NAVITRANS SL
Procurador: SALVADOR UIXERA MARZAL

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000130/2012, habiéndose dictado en fecha dos de febrero de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **MEDITERRANEA DE SERVICIOS LOGISTICOS NAVITRANS SL** con domicilio en **Calle BASSOLS 7 POLIGONO INDUSTRIAL MONCADA II, MONCADA** y **CIF nº B96239116**, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al **TOMO 9019, LIBRO 63604, FOLIO 14, SECCIÓN 8, HOJA VI33391**, inscripción efectuada el 24 de marzo de 2009.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **PEDRO B. MARTIN MOLINA** con domicilio en la **Calle GRAN VIA FERNANDO EL CATOLICO 7-2, VALENCIA** y correo electrónico **"navitrans@legalyeconomico.com".**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dos de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO